

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 751/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto BURGET, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno ingresó en 1985 en la carrera de Ingeniería en - Sistemas de Información, proveniente de la Universidad Nacional de Córdoba y se concede equivalencia de diversas asignaturas, otorgadas por Resoluciones nros. 34/86 y 171/8B, sin estar previamente autorizado para ello, por - el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 751/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.06B.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 751/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación por equivalencia de las materias Análisis Matemático I, Algebra I, Análisis Matemático II y Algebra II, rendidas en la Universidad Nacional de Córdoba, al

///.-



REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

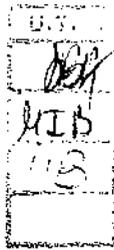
-2-

///.-

alumno Carlos Alberto BURGET, legajo nro. 04-10673-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 493/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR


Ing. OTHO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO